

2023 – 70 AÑOS DE LA
PRIMERA ELECCIÓN
DEMOCRÁTICA EN LA
PAMPA

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

2023 – AÑO DEL 40º
ANIVERSARIO DE LA
RESTAURACIÓN
DEMOCRÁTICA

Provincia de La Pampa Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 9695/2023

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EXTRACTO: S/NOTA N° 206/23 – CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Y LA MUNICIPALIDAD DE ATALIVA ROCA.-

DICTAMEN ALG N°

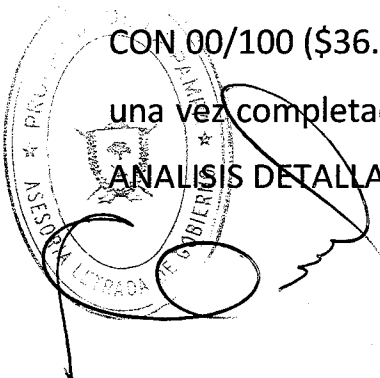
98/23

Señor Secretario de Asuntos Municipales:

Las presentes actuaciones son traídas por ante este Órgano Asesor, a los efectos de emitir dictamen en relación a la correspondencia del otorgamiento, por parte del Poder Ejecutivo Provincial, de la "...autorización previa..." prevista en el artículo 151 de la Ley N° 1597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento-, solicitada por el Señor Intendente de la Municipalidad de Ataliva Roca -fs. 2-, con el fin de la formalización del "Contrato Interadministrativo" con la Dirección Nacional de Vialidad (fs. 3/7) y sus 2 Anexos (fs. 8/15).

Por el Convenio en cuestión, la DNV 21° Distrito acuerda con el Municipio la realización, por parte de ésta última, de tareas de Mantenimiento de rutina en la RN 35, tramo Emp. Ruta Nacional N° 18/ Santa Rosa, consistentes en corte de pasto y malezas de banquetas, en señalamiento vertical, alcantarillas y banquetas, conforme se detallan en el Anexo I - especificaciones Técnicas (Conf. Cláusula Primera).

En relación a la duración del Contrato, su vigencia será de doce (12) meses a partir de la fecha de su perfeccionamiento, el cual se generará por el Sistema COMPR.AR (Conf. Cláusula Segunda). La ejecución de los trabajos se pacta por un monto total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$36.442.165,00), que será abonado según Solicitud de Provisión una vez completado el 100% de los trabajos, según se indica en el Anexo II - ANÁLISIS DETALLADO DE PRECIOS- (Conf. Cláusula Tercera).



2023 - 70 AÑOS DE LA
PRIMERA ELECCIÓN
DEMOCRÁTICA EN LA
PAMPA

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

2023 - AÑO DEL 40º
ANIVERSARIO DE LA
RESTAURACIÓN
DEMOCRÁTICA

**Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno**

EXPEDIENTE N°: 9695/2023

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EXTRACTO: S/NOTA N° 206/23 - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Y LA MUNICIPALIDAD DE ATALIVA ROCA.-

DICTAMEN ALG N° 98/23

En lo demás el Convenio prevé lo concerniente a las obligaciones y derechos de las partes, forma y plazo de pago, incumplimientos, rescisión, revocación, ley aplicable, fuero, etc., (Conf. Cláusula Quinta y sgtes.).

La solicitud de autorización requerida por la Municipalidad se ajusta al trámite exigido por el artículo 151, segundo párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento N° 1597 y a la doctrina sentada en la materia por esta Asesoría Letrada de Gobierno (Véase Dictamen ALG N°272/20 y N° 408/20, entre otros).

En consecuencia, corresponde proceder a la confección del proyecto de Decreto que materialice la autorización peticionada.

Sin más que agregar, habiendo cumplido con la intervención solicitada, se devuelven las presentes actuaciones.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa,



11 MAY 2023

Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa